



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 039/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-

VISTO:

La Resolución Nro. 05/2021 adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 08/03/2021 con motivo de las medidas de control allí dispuestas;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio entiende prudente y razonable las medidas adoptadas por Resolución Nro. 05/2021 del comité de Crisis Local, con fecha 29/03/2021, la que en copia se acompaña;

Que ante la realidad de hecho acontecida este pasado fin de semana próximo ante la concurrencia masiva de personas a Meet Night Club, siendo de público conocimiento el incumplimiento de parte de los dueños, organizadores y/o responsables del establecimiento comercial, de toda medida protocolar, atento las múltiples imágenes, historias y publicaciones efectuadas por concurrentes al lugar, publicadas en las redes sociales y que obran como pruebas;

Que dicha situación ha generado gran conmoción en la sociedad, máxime en momentos como el que nuestra localidad atraviesa, superando el foco de contagio de COVID 19 y el número exagerado de casos positivos que se venían dando;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que es de conocimiento general que la situación sanitaria se está agravando en diferentes localidades aledañas, y en general en la provincia;

Que a nivel nacional, el Presidente de la Nación ha adoptado medidas preventivas y paliativas, requiriendo a los Municipios adherirse a tales medidas en aras de contribuir con la situación y evitar el contagio masivo y desmedido, y con ello la posibilidad de pérdidas humanas, ya que es sabido que a mayor número de contagios, mayor posibilidad de complicaciones en el estado de salud de las personas, mayor colapso del sistema sanitario y mayores riesgo;

Que tal como lo referencia la resolución alcanzada por el Comité de Crisis local, es claro que no se encuentra habilitados en la Provincia de Córdoba, las discotecas y boliches bailables, tal como ha sido expresamente establecido por el Gobernador de la Provincia de Córdoba; ya que la única modalidad permitida es bajo el PROTOCOLO DE BARES Y RESTAURANTES, con premisas que resultan de indispensable cumplimiento cual es : **Distanciamiento social y Densidad ocupacional**: distancia mínima entre personas de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable y limitar la cantidad de concurrentes de conformidad a la densidad de ocupación de espacios (1 persona cada 2,25 mts cuadrados), según el lugar donde se desarrolle la actividad

Que oportunamente de parte del Municipio se ha procedido con la colaboración de Bomberos Voluntarios, a tomar medición de cada ambiente y/o recinto con motivo de determinar mediante certificado del Comité de Crisis Local la densidad ocupacional de cada local comercial;

Que en virtud de ello, es claro que “Meet Nigth Club” no puede superar la cantidad de personas permitidas, lo que si ha acontecido este fin de semana pasado; y que por ello, amerita no solo de parte del Comité de Crisis Local, adoptar medidas de control y



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

prevención, sino también de parte del Departamento Ejecutivo, en aras de proteger el bien tan preciado cual es la salud Pública;

Que dados los fundamentos citados; atento el consenso de los integrantes del Comité de Crisis local, y atento que es deber del Estado velar por los intereses comunes y el bienestar en general, resulta menester adoptar medidas restrictivas y paliativas, y actuar precisamente en relación a los organizadores, responsables y/o dueños del comercio citado;

Que por tanto las medidas adoptadas en esta oportunidad, resultan razonables y ajustadas a derechos, máxime si tenemos en cuenta la situación actual de nuestro pueblo y el números de Positivos activos de COVID 19 en la actualidad que van disminuyendo considerablemente, no pudiendo ponerse en riesgo por el actuar descuidado de algunos;

Que con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado y a fin de prevenir complicaciones y el agravamiento de la situación epidemiológica actual en nuestra localidad, se entiende razonable y ajustada a derecho la resolución alcanzada en esta oportunidad por el comité de Crisis Local, mediante la cual se resuelve intimar fehacientemente a los dueños, responsables y/u organizadores de Meet Nigth Club; notificando con copia de la Resolución, haciéndoles saber que en adelante se emitirá nuevo certificado que determine la cantidad de ocupantes en el recinto donde se desarrollan sus actividades comerciales, y requiriendo el acatamiento de todas las medidas protocolares, de bioseguridad, higiene y prevención, bajo apercibimiento ante el incumplimiento de la Resolución adoptada por el Comité de Crisis Local, la que resulta razonable; y prudente en relación a la amenaza y el riesgo sanitario que enfrentamos; de requerir a este Departamento Ejecutivo, que se proceda a resolver toda otra sanción, inclusive la clausura por tiempo determinado del local atento las facultades que confiere el Poder de Policía;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que nos encontramos ante una crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello resulta necesario adoptar todas aquellas medidas que de una u otra forma tiendan a mitigar la situación;

Que la pandemia de referencia configura un caso de fuerza mayor, en relación a las medidas que deben adoptarse, ya que compromete el interés público general;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten:

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:**

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE a las disposiciones del Comité de Crisis Local, mediante Resolución Nro. 05/2021 de fecha 29/03/2021 que se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE de Resolución Nro. 05/2021 del Comité de crisis Local, y del presente Decreto a los responsables, dueños y/u organizadores de MEET NIGTH CLUB, a fin de que en adelante se abstengan de efectuar eventos que superen la densidad ocupacional de su comercio. A cuyo fin concurrirán nuevamente personal Municipal acompañado de Bombero Voluntarios y/u oficial Policial con motivo de determinar la cantidad ocupacional de cada uno de los ambientes.-----

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNESE a los responsables, el estricto acatamiento de las medidas protocolares, en base al PROTOCOLO BAR -RESTAURANTE, los fines de semana, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento , no solo se procederá al labrado de actas por infracción a la Ley Provincial Nro. 10.702; sino serán adoptadas medidas más severas en caso de que se considere menester.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º: REQUIÉRASE la colaboración de los demás comercios que se encuentran dentro de los rubros flexibilizados, de continuar con las medidas adoptadas hasta la fecha, es decir restringir horarios de atención, extremar medidas sanitarias y de control e higiene con motivo de evitar la posible propagación del virus.- -----

ARTICULO 5º: REQUIÉRASE a la población de Balnearia redoblar el esfuerzo, de manera de erradicar la posible propagación del virus en nuestra localidad, permaneciendo en sus domicilios, evitando salir sin fundamentos y en las medidas de sus posibilidades. Asimismo requiérase en general extremar las medidas implementadas por el Gobierno Nacional y Provincial de *“Distanciamiento social, preventivo y obligatorio”*, así como también extremar las medidas de desinfección y ventilación de hogares, uso de barbijo obligatorio; evitar compartir cualquier tipo de elementos; lavado de manos frecuente, uso de alcohol, entre otras medidas, preventivas..- -----

ARTICULO 6º: CONTINUAR con el trabajo conjunto entre el cuerpo de bomberos voluntarios de la Localidad de Balnearia y personal municipal al del cierre diario de los locales comerciales, con las tareas de desinfección e higiene con cloro de veredas .-----

ARTICULO 7º: ORDENAR que inspectores municipales, personal policial y demás fuerzas continúen reforzando la vigilancia y control de cumplimientos protocolares -----

ARTICULO 8º: REFRÉNDESE el presente Decreto por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- -----

ARTICULO 9º: DÉSE amplia difusión del presente por todos los medios masivos de comunicación. -----

ARTICULO 10º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.- -----

ARTICULO 11º: PROTOCOLÍCESE, Dése al Registro Municipal, Refréndese, Elévese al HCD para su Refrendo, Cumpliméntese y oportunamente Archívese